

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 87 Lunes 11 de mayo de 2015 Pág. 4565

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3727

VINK PLASTICS SPAIN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) VÍCTOR ALANDETE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y 44 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que, en ejercicio de las competencias que le son propias, el socio único de Vink Plastics Spain, Sociedad Limitada Unipersonal, reunido en junta general universal, celebrada el día 30 de abril de 2015, en el domicilio social, acordó la fusión de la compañía con la sociedad Victor Alandete, Sociedad Limitada Unipersonal por Vink Plastics Spain, Sociedad Limitada Unipersonal. En consecuencia, Vink Plastics Spain, Sociedad Limitada Unipersonal, adquiere, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, conforme a los Balances de Fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2014.

Se hace constar a los efectos de lo previsto en el artículo 49 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, que el socio único de la sociedad absorbida Víctor Alandete, Sociedad Limitada Unipersonal es la sociedad absorbente Vink Plastics Spain, Sociedad Limitada Unipersonal.

Se hace constar expresamente que de conformidad con el artículo 42 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado en Junta Universal y por decisión unánime de todos los socios con derecho a voto.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 43 y 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades Mercantiles, el derecho que corresponde a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de Fusión. Asimismo, los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de fusión, podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los citados artículos 43 y 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Montornes del Valles, 7 de mayo de 2015.- Rafael Riera Llauger, Secretario del Consejo de Administración de Vink Plastics Spain, Sociedad Limitada Unipersonal, y Robin Michael Howard y Rafael Riera Llauger, Administradores solidarios de Víctor Alandete, Sociedad Limitada Unipersonal.

ID: A150020454-1